

3. 3. 1. Aprobación de los Ejercicios por la sede Apostólica e impresión del texto.

Cuenta el P. Jerónimo Nadal: *‘El año 1555 me acuerdo yo que oí decir a nuestro Padre Ignacio: Tres cosas he deseado de nuestro Señor, y su divina Majestad me las ha concedido. La primera, ver aprobada la Compañía de Jesús por la Sede Apostólica, y nuestro Señor me lo ha dado. La 2ª ver aprobados los Ejercicios, y nuestro Señor me lo ha concedido. La 3ª es ver hechas las Constituciones y nuestro Señor también me lo ha concedido’* (FN II, p 182).

Esta aprobación tiene un alcance apostólico: la experiencia personal de san Ignacio que se convirtió en el texto de los **EE** tenía para él tal autenticidad y verdad que, *‘si no hubiese Escritura que nos enseñase estas cosas de la fe, él se determinaría a morir por ellas, solamente por lo que ha visto’* [**Autobiografía** 29] Pero esta experiencia no se bastaba a sí misma. Sabemos cómo se hizo la redacción de los **EE**: el propio San Ignacio comenta al P. Cámara que *‘algunas cosas que él observaba en su alma y las encontraba útiles, le parecía que podrían ser también útiles a los otros, y así las ponía por escrito...’* (**Autobiografía**, 99). Los **EE** tuvieron desde el principio una dimensión misionera: se van redactando porque *‘le parecía que podrían ser también útiles a los otros’*.

En efecto, aún no terminado el texto (en París e incluso en Roma, san Ignacio añade alguno de sus documentos) fue sometido a grandes sospechas que el propio san Ignacio tuvo que afrontar (Alcalá, Salamanca, París). Todo esto le confirmaba que el pleno alcance apostólico del método no estaba asegurado; él sabía que sólo una aprobación por parte de la sede Apostólica lo conseguiría. Incluso después de aprobados por la Iglesia, sufrieron ataques, pero entonces san Ignacio remitirá a la aprobación del texto por la santa Sede.

Es interesante recordar el párrafo del **Breve** de Paulo III **Pastoralis officii** (31 de julio de 1548) con el que aprueba el texto:

Documenta el exercitia preadicta ac omnia et singula in eis contenta, auctoritate preadicta, tenore praesentium, ex certa scientia nostra approbamus, collaudamus ac praesentis scripti patrocinio communitus, hortantes plurimum in Domino omnes et singulos utriusque sexus Christi fideles ubilibet constitutos, ut tam piis documentis et exercitiis uti, et illis instrui devote velint.

‘... animamos mucho en el Señor a todos y cada uno e los fieles de ambos sexos, a que quieran usar tan piadosos documentos y ejercicios y quieran ser instruidos en ellos en ellos devotamente’.

No deja de ser novedosa la explicitación a la palabra ‘fieles’ *de ambos sexos*. De hecho san Ignacio empezó a darlos a mujeres devotas.

Pero veamos qué datos tenemos en las cartas acerca de esta necesidad de que la Iglesia los aprobase, lo mismo que otras intervenciones concomitantes como concesión de indulgencias a quienes los hiciesen.

La primera que he encontrado aparece en una carta informativa al P. Miguel de Torres, al hablar de los asuntos referentes a Gandía, donde esta el duque de Gandía

(I, 136, 420-421; 10-IX-46)

Cerca demandar á S.S. gracias [é] indulgencias para aquellos que hizieren los ejercicios, hemos hallado mucha dificultad y mayor male, siendo en tiempo de algunas contradicciones nuestras, aunque no sean las primieras ni segundas, ni de tanto momento, que en la Compañía parezca poder ser alguna mutación por ellas; por tanto nos hemos resolutos, y será hecho suplicación para que el papa se suplique, que todas aquellas personas que, recogiendo por algunos días y exercitándose en la contrición y planto de sus pecados, y se confessaren, de toda su vida mal passada, con alguno de la Compañía de Jesús, y se comulgaren, ayan indulgentia plenaria de sus pecados.

Al parecer en Roma sugieren que estas demandas se comenten en Gandía donde está el duque de Gandía, que de hecho será el que conseguirá con su influjo el **Breve** del papa dos años después.

En la siguiente cita, también de una carta de san Ignacio al P. Miguel de Torres, se informa de los pasos que se están dando para alcanzar la aprobación papal

(I, 147, 448; 13 y 18-X-46)

*Al señor deán Roca he dado la supplicación cerca las gracias, que el señor duque *(d.r.) demanda para los exercitios, para que hable á S.S., y también cerca el collegio y vniuersidad que su señoría quiere hazer. Assí creo que, hablándole por toda esta setmana, después della se partirá para Milán, para donde S.S. parece que le embía (según que él mismo me lo dixo anteayer).*

Al parecer las ‘suplicaciones cerca las gracias’ de Borja ya están en Roma y se están dando los pasos para que lleguen a ‘su santidad’.

Sin fecha concreta, pero en el año 1547, informa san Ignacio al mismo Francisco de Borja, ya admitido en la Compañía, sobre las gestiones de sus ‘suplicaciones’

(I, 176, 530; 1547)

*Quanto á los exercitios, están ya vistos y aprobados del cardenal de Burgos, y con asaz contentamiento y edificación de S.Sría.Rma. *(d.r.). Cerca esto, y lo demás de alcançar mayores gracias para los que se confesaren con alguno de la Compañía, viniendo el señor deán Roca, veremos en lo que más pudiéremos correr en el Señor nuestro, quien por la su infinita y suma bondad lo quiera guiar y fnyr todo conforme á su maior alabança y gloria.*

Como vemos informa sobre las gestiones encargadas al ‘señor deán Roca’. Por lo pronto, Juan Álvarez de Toledo, cardenal de Burgos ya los ha ‘visto y conocido’, ‘con asaz contento y edificación’. Veamos en concreto cuál fue su informe: ‘Hemos leído todo lo que contiene este libro y nos ha agradado mucho, pareciéndonos muy conducente para la salud delas almas’, y en una segunda declaración añadió: ‘Lo juzgamos digno de que lo reciban y tengan en gran estima todos los fieles’.

Una vez que la aprobación se lleva a cabo, nos encontramos con la información del hecho en una carta al P. Nadal, 17 días antes de que el papa firmara el **Breve**

(II, 386, 154; 14-VII, 48)

7º. Quanto á constitutiones, aya patientia hasta que se ordenen para todas partes; que el P.Mtro. Ignatio ha estado indispueto muchos días. Entre tanto, que se huelguen de la approbación de los Exercitios, que se estamparán, etc.. En tanto que se inbían, haga según lo que se habló acá, y no los dexé mucho attender á spiritualidades propias, sino antes en ayudar á otros en ellas.

Al parecer esperan que ‘se estampen’ para enviar ejemplares y poder aprovechar las ánimas. Pero el aviso no puede ser más sugerente, que mientras llegan le recuerda algo de lo que debieron hablar con él en Roma antes de marchar a España: ‘... y no los deje mucho atender a espiritualidades propias, sino antes en ayudar a otros en ellas’. Queda claro que el método de **EE** apunta fundamentalmente a ‘ayudar a otros’.

En una carta de Polanco al P. Andrés Oviedo le comenta algo curioso: ante la impresión de ejemplares del texto se plantean cómo sería la portada, ¿sólo el título o título y autor?

***(II, 452, 219; 4-IX-49)**

Para Mtro. Andrés.—Cómo, queriendo entender del Padre cómo pondríamos en los Exercitios, si el nombre del que los hizo y, etc., no quiso entender en nada, sino remittirse á nosotros; y así pusimos como va, por parezernos así conuenir; aunque los epítethos no sé cómo le agradarán.

San Ignacio remite, como en tantas otras cosas, a los que le rodean, lo cual no quita que luego no opine. Por eso añade ‘aunque los epítetos no sé cómo le agradarán’.

En otra carta escrita por el propio san Ignacio al P. Oviedo a finales del mismo mes le alude al gasto que ha supuesto la impresión de los **EE**.

Y van apareciendo referencias al envío de **EE** a distintas personas que suponemos habrían hecho la experiencia. Tal es el caso del envío a Nápoles de ‘*Essercitios*’ para fray Dionisio Caesena

(II, 547, 314; 18-I-49)

*[Para Nápoles, 18 de Enero.]--3. Otra para fray Dionisio *(d.r.), ynbiándole Essercitios.*

La siguiente cita es la referencia de una carta de Polanco ‘*como secretario de la Compañía*’ al P. Juan de Gestí, que al parecer no daba ‘*excusas*’ para no dar los **EE**. Posiblemente la respuesta se deba a que al enviarle ejemplares de los ejercicios, se preguntaban que para qué si no los daban

***(II, 806, 506; VII-49)**

2º. De los exercitio[s], excusas para no darlos; y otras buenas palabras en respuesta de las suyas.

Scriuo yo en nombre del Padre, como secretario della Compañía.

Sentimos que no nos haya recogido las ‘palabras’ que le dijo en respuesta a su ‘excusa’.

En la referencia de otra carta de san Ignacio al P. Luis Coudret se alude expresamente a la necesidad de haber hecho la experiencia para poder enviarle un ejemplar de los **EE**

(IV, 2490, 190; 12-III-52)

8º. De la letra de los exercitios para el prior, que la tornen á scriuir de buena letra y limpia.

9º. Que si haze el prior exercitios, le darán después el volumen(d.r.).*

Estos **EE** no parecen ‘impresos’ sino escritos a mano, por lo cual se exige que se hagan con ‘buena letra y limpia’

Trece días después vuelve a escribir san Ignacio al mismo P. Luis Coudret sobre el mismo asunto

(IV, 2506, 197; 26-III-52)

*Fiorenza. Primero. A Mtro. Ludouico. De cargar su conscientia sobre dar los Exercitios stampados al prior, en caso que los haga *(d.r.).*

Deja el asunto a su conciencia, pero lo que sí es claro, para darle 'los ejercicios stampados', es 'en caso que los haga'.

Dos años después, en una carta de Polanco al P. Pelletier se habla de los 'ejercicios stampados', además de un 'directorío', lo mismo que 'unas cartas estampadas de la India'.

(VI, 4064, 176; 15-I-54)

*Li Essercitii stampati si mandano insieme col Directorio; et se di questi tali Directorii et etiam delle lettere stampati dell' India alcuno libraro uolessi qualche numero, scriuano a Vincenzo libraro, o a Mtro. Francesco de Villanoua *(d.r.)*

Pero como decíamos al comienzo de este apartado, los problemas contra afirmaciones concretas del texto de los EE surgen en España, en concreto a propósito de la regla 14 del sentido verdadero que debemos tener en la Iglesia. Veamos lo que Polanco escribe al P. Nadal que se encuentra en España

***(VI, 4360, 598-599 ; 12-IV-54)**

Responderé muy en breue al punto de los Exercitios; que los dos lugares, que de Alcalá nos escriue el P. Manuel(d.r.), están desta manera en la traduti6n original firmada del cardenal de Burgos, que aora es de Santiago*(d.r.), como inquisidor, y del vicario del papa *(d.r.), y del maestro del sacro palacio *(d.r.), digo la que era de verbo ad verbum, sacada de la spañola; dize así: „ "Quaquam uerissimum sit neminem saluari non praedestinatum et priuatum gratia, est tamen multum aduertendum in modo loquendi", " etc.. El otro lugar dize: "Tertia est, quod uocamus spiritualem consolationem omnem motum animae internum, per quem anima accenditur in Dei et creatoris nostri igneum amorem, quando etiam nihil creatum in se diligere ualemus; sed qui[d]quid id sit in Deo omnium illorum auctore diligimus." „ Desta traduti6n, quanto al primero punto se quita la duda toda; pero la traduti6n estampada, que, como V.R. sabe, hizo Mtro. Andrés de Frusio, no tiene cosa que se pudiese dezir falsa, aunque fuese uerdad determinada y definida, quod nemini contingit salus, nisi praedestinitis, como se uey en el mesmo contexto. Y tanto más está bien aquella traduti6n, por no faltar en nuestros tiempos quien tenga esta opini6n: quod aliqui, non praedestinati, saluari possunt. Y en el último concilio fué presentada esta obra y otra del Chaterino*(d.r.), y no se determinó nada en contra; y por esto tiene más lugar aquel modo de hablar: etiam si plane compertum definitumque esset, etc.. Quanto á lo segundo, también se quita la duda; porque no dize: "quod in omni consolatione uel motu animae interno *(l.r.), quo exardescit anima in amorem creatoris, non possit creaturam ullam diligere, nisi propter Deum; sed explicat quas uocamus consolationes spirituales: nimirum omnem motum animae internum, per quem anima accenditur in amorem Dei; et deinde quod illam etiam uocamus consolationem, quando sic afficimur ad creatorem, ut nihil creatum in se diligere ualeamus, quin referamus in Deum, etc.,.. Y esta es una de las propiedades *(l.r.) de la charidad excelente, con que amamos á Dios ex toto corde, unde et solum per se. Pero desto otra uez más despacio, ubiendo hablado á N.P., lo qual no he hecho agora. Y la traduti6n estampada está tam bien, que pareze tiene poco spírito y poco gusto de las consolationes spirituales quien se pone á calumniar desto; por[que] la escritura y los doctores usan mucho semejante modo de hablar. Y aun en philosophía moral muestra Aristóteles cómo se deuen tomar semejantes propositiones. Pero desto no más, que estoy con mucha priesa.*

Veamos la carta que el P. Araoz escribe a los PP. Borja y Nadal sobre los problemas con Melchor Cano

Epistulae mixtae, III, 665-670

Muy Rdos. Padres míos. Pax Xti. Pues por otras serán Vs.Rs. avisaos de otras particularidades, en esta sólo trataré que pasa, por no fiarlo e otra mano, avnque la el hermano Gou es fidelísima. Algunos piensan que, viendo que su A. y Rodrigo comenzaban á gustar de la Compañía, por poner azivar, comiençan algunas gentes á renouar algo de lo que otras vezes an intentado, de poner mala voz á la doctrina de los exerçios, scrupulando en muchas partes y lugares de ellos, como de doctina de alumbrados y no católica.

Como scriuí a Vs.Rs., Rodrigo me ynstó para que viniese aquí con él para dar orden en algunas cosas que tocaban á sus suegros y al bien público de Aragón, á donde dicen por acá que van por virreyes. Y antes que partiese de Valladolid, me habló ell marqués de Távara, aduirtiéndome mucho (con el amor que nos tiene y con algún temor) que mirásemos sy en los exerçios (que contra ellos es toda la guerra) avía algo que no fuese muy llano, porque entendía de vn amigo suyo que el obispo Cano estaba todavía escrupuloso, y que dezía que ya no lo podía sufrir, sino que avía de dar voces porlas calles, porque teníamos en los exercicios algunos artículos que eran de los alumbrados, y que él lo provaría. Yo le satisfice de manera, que me dixo que no tenía qué replicarme; y como estos quatorze años tengo echos los oydos á estas voces, pasé por ello como otras, y avn agora ago lo mismo. Después yéndome á despydir para venir aquy, de una persona pública y de tribunal eminente, á quien conoce años a el P. Bustamante, é yo también, me apuntó que avía algo de nuevo sobre exerçios, y que, cuando voluiese allá, trataríamos dello, significando que se hazía instancia, etc. Y satisfaciéndole lo que pude, me partí, desando cargo al P. Tablares que le visitase y entendiese lo que pudiese.

Anteanoche vino Rodrigo de Toledo, avnque ally no entendió nada. Aquí le a dicho el P. Mancio, que es dominico, y lettor de Sto. Tomás, que también avía estado poco en Toledo, cómo allá estaban algunos muy alborotados sobre los exerçios, y que allaban proposiciones no cathólicas en ellos. Y pidiendo al conde (de Mérito) el libro que tiene, les mostró algunos lugares, de los quales él también mostraba no estar satisfecho. Rodrigo le dixo que lo comunicase conmigo, y élse fué ayer tarde para Valladolid, y le paresçió que yo me detuviese aquí algunos días para tratar desto, y también para yr á Toledo al señor arçobispo, si fuese menester, y me contó lo que pasaba. Y asy oy me e visto con el P. Mançio, y me ha rreferido los escrúpulos que tienen los otros y los suyos. Lo e los otros, en que él no haze mucho fundamento, son, de llamarse de la Compañía de Jhs., y de que se señalen 30 días para los exerçios, y que no sepan la primera semana lo que an de decirles la segunda, y otras cosillas desta calidad. Lo que á él, juntamente con los otros, ofende, son: primero, que si los exerçios son buenos, ¿por qué no quieren que se den y vendan á todos? 2. Que lo que se dize en el primer fundamento, de la indiferencia de todas las criaturas, que es proposición condepnada á los alumbrados, y que, avnque él cree que lo que queremos dezir es verdadero, que lo que dize la letra no lo es, y que los que nolo miran con la piedad que él, pueden dudar con razón. 3. Lo que dize la regla 14, de que en los exerçios no se mueva a los votos y perfectión, no lo tiene por bueno, y no quiere admitir en esto ninguna razón, sino que le paresçe proposición dura. 4. Lo que dize en la misma regla, quaerere voluntatem Dei et praestolari et citra médium, que es proposición de los alumbrados ó dexados; y en esto está muy fuerte, syn querer admitir razón ninguna. 5. Y lo que más acrimina, y por proposición herética, es lo que ize al fin de los exerçios, etiam si plane compertum definitumque esset, nemini contingere salutem, nisi praedestinato; dize él que esta manera de dudar muestra

querer dar á entender que salus contingat etiam non praedestinato, y que es dudar mal, como si no fuese claro, scilicet, quod nos contingat nisi praedestinato. En fin, que dize: sy no es error de la impresión, que es proposición herética. Y dízenme que, leyendo en el colegio, a condepnado también la opinión e Ambrosio Catherino en lo de predestinación. Allá le dexamos los exerçios, que piensa allará también otras cosas. y encarésçelo esto mucho, y que religiosos y buenas personas estaban en esta misma opinión en Toledo, scilicet, que avía muchos errores. Y alo encarecido también al conde y á Rodrigo, avnque, á lo menos este, no a hecho mucha mella, porque él me dixo que se les paresçia la pasión, y que era menester hazer rostro á esto, porque no pusiesen escrúpulo en los que querían seguir nuestros consejos. El conde es más blando y fácil, avnque también se puede creer dél perseverancia. Oy se a ydo con la condesa y la hija á Toledo por quinze días, y voluerán aquy para yr á Aragón, según dicen.

Ame parecido dar aviso á Vs.Rs., para que vean lo que mandan: que si vna vez estas cosas no se aclaran, siempre arán rumor, con que se scandalizan los pusilos. Como tienen por principal al señor arçobispo, y agora trata con calor de hazer aquy un colegio para theólogos, que studien scriptura, pienso que no querrán la facultad de teología ni el rector hazer çensura de los exerçios, avnque mañana, placiendo á Dios, los mostraré al doctor Cuesta, é yntentaré que la facultad los vea. Avnque el P. Mançio, que es aquí tan estimado, y con razón, muestra estar mucho de la opinión del señor arçobispo en esto de los exerçios. Yo estoy en duda si yré á Toledo á ver á S.Sría., y ofréçense razones pro vtraque parte: al fin avré e deponer [mi] juicio en estos hermanos, y principalmente en el señor don Hierónimo, y de lo que fuere daré aviso a Vs.Rs.

Paresce que, para asegurar á Rodrigo y su amo, convernía que el cardenal infante, como inquisidor general en Portugal, cometiese á la vniversidad de Coimbra que viesen los exerçios, y diesen en forma su çensura y parecer, y se la ymbiase á Rodrigo ó á V.R. para que se la ymbiase, porque ará mucho al caso, que él esea que esto se aclare; y en ser de Portugal, todavía le daría gran contentamiento, sy particularmente viniese el parecer del dottor Nauarro, porque tiene gran crédito en Castilla. Las vniversidades de aquy y Salamanca, avnque sean quales todos sabemos en letras y virtu, todavía, con ser los principales dellos dominicos, quiçá se escusarían de tratar desto. Si a Vs.Rs. no paresçe otra cosa, á estos hermanos y avn á este pecador paresçe que aría mucho al caso, praesertim para Rodrigo y su amo, lo que digo del cardenal infante, porque de la aprobación y examen de Roma no muestran la satisfacción que sería razón muchos por acá; porque, si la tuviesen, no intentarían lo que hazen. Y pareciendo bien á Vs.Rs., sería menester que luégo, avnque fuese hombre propio y avn de la Compañía, escribiesen al cardenal infante para que con breuedad se vbiese el despacho; y si otra cosa á Vs.Rs. pareciere, eso terné por mejor. Y si el Padre dottor Torres está ahí, pues es tan açepto al arçobispo y le tiene por muy letrado, aría grandísimo efetto que se llegase á Toledo, preuenido de las respuestas de las objectiones, pues son bien claras para quienquiera, cuánto más para él. Solamente que en lo de predestinación, entiendan que la opinión de Fray Ambrosio Catherino es el arçobispo y desta vniversidad tenida por errónea, y avn creo herética; y así se satisfacen más teniéndolo por error de estampa, que por otra razón, lo que dize aquella regla de la predestinación. Y esto del Padre doctor Torres, pues se podría voluer luego, si ahí es menester, pues es tan conveniente, que me ará quiçá suspender del todo my yda, creyendo que será cierta la suya. También será de mucha autoridad el parecer e Padre Me. Ávila sobre los exerçios, y que la ymbiase por scripto, y de otros, specialmente dominicos. Y V.R., digo el P. Francisco, podría ymbiarlo á Rodrigo, y scribirle largo acerca desto lo que siente, porque sé que olgará grandemente de tener paresçeres de personas tales, para que su amo y él respondan á los que derogan á los exerçios, que no faltan. Y es negoçio quemuchos mensageros propios serán bien empleados en él. Y pues agora nos haze N.S. misericordia de tener aquy al Padre

comisario, es necesario que los exerçios y las constituciones y todo quede en limpio, no solo para los de casa, mas avn para los de fuera. Y desea esto tanto consejo de la santa inquisición, que lo mandasen aclarar, y llamar á los que se jataban, etc. Y pues por dar a Vs.Rs. este aviso, ymbiamos á este hermano el P. Manuel antes de lo que partiera; per viscera charitatis pydo á Vs.Rs. me avisen de su parecer y voluntad, luego aquí, porque speraré más de quinze días , placiendo á Dios N.S.; y también podría seer que, pasados los Reyes, viniesen á los vosques Rodrigo y su amo.

Ante todos estos problemas la reacción de san Ignacio aparece en una carta de Polanco al P. Nadal

***(VI, 4455, 717; 15-V-54)**

Sobre los Exercitios he hablado á N.P., y no ha querido responder nada: allá V.R. uea lo que conu[i]ene. Peligroso negocio tomería esa gente, si se pusiesse en improuar lo que después de la censura del cardenal di Santiago, inquisidor, del vicario de[l] papa, y maestro del sacro palacio(d.r.) approuò tanto el papa con su breue; y más sospechosa es la tal audacia contra la sede apostólica, que las proposiciones que ellos notan, con muchos grados. Pero desto no otro.*

Una vez aprobado el texto por el **Breve** papal, san Ignacio ‘no ha querido responder nada’, remitiendo en todo a Nadal que verá ‘lo que conviene’. Más aún ‘más sospechosa es la tal audacia contra la sede apostólica’. La aprobación de la sede Apostólica supuso para san Ignacio un referente al que continuamente remite y no gasta la más mínima energía en el asunto: ‘pero desto no otro’.

El mes siguiente Polanco vuelve a aludir sobre el asunto en una carta al P. Nadal

***(VII, 4531, 103-104; 14-VI-54)**

*Sobre los Exercitios nuestro Padre, entendiendo lo que allá passaba *(d.r.), no se ha mouido ha hazer ni ordinar diligencia ninguna, asi por ser las cosas que oponen tales, que se refutan de suyo, con mostrar el ánimo de los que las oponen, como también por estar allá V.R. y essos Padres, que tan cumplidamente han hecho la[s] diligencias que eran menester, y harán las que *(l.r.) fueren para adelante. Todavía, si algo allá pareziere determinadamente que conuenga, acá se procurará.*

Si en la anterior cita san Ignacio no quería dar respuesta a nivel personal, ahora Polanco le informa que no piensa hacer nada en Roma y cree que basta lo que ya están haciendo en España. Con todo, ‘si algo allá pareziere determinadamente que convenga, acá se procurará’; es decir, la iniciativa debe venir de España, ya que se confía plenamente ‘por estar allá V.R. y esos Padres...’ Es la pieza clave de su gobierno: la total confianza en los que le rodean.

Y el mes siguiente, Polanco escribe al P. Araoz, provincial, dándole las mismas razones

***(VII, 4631, 287; 23-VII-54)**

Acerca de los Exercitios no se ha nada escalentado nuestro Padre para que se haga diligenza alguna, ni se hable en ello. Con esto, si pareziere alguna cosa en todo caso conuenir, se dé auiso.

No sólo ‘no se ha escalentado’, sino que ‘ni se hable en ello’.

Y a comienzos del año 1555 Polanco escribe a Borja sobre el mismo asunto

***(VIII, 5079, 253; 5-I-55)**

De los Exercicios, ó contradición sobre ellos, nuestro Padre no siente que deuemos hazer caso, sino estar en paz con todos de nuestra parte; y si algunos nos demandaren, responderles hemos, y fácilmente, descargándonos con la sede aposthólica, á cuyo juicio y censura con precedente examinación tan diligente se offrecieron los Exercicios, y S.S. con breue particular approuó todo quanto en ellos ay, y exortó los oficiales [á] ayudarse dellos.

La táctica está clara: no hacer caso 'sino estar en paz con todos de nuestra parte' y ante las posibles preguntas remitir a la sede apostólica.

Y al día siguiente, es el propio san Ignacio el que escribe a Borja, dando más detalles sobre el problema

(VIII, 5082, 258; 6-I-55)

*De los Exercicios fué escrito cómo se hauía visto sobre aquel paso que notauan, "etiamsi certum deffinitumque esset, neminem, nisi praedestinatum, saluari", que la Compañía no tenía por qué condenar la opinión del Caterino *(d.r.), que fué propuesta al concilio *(l.r.), y no vuo censura ninguna que la tocasse. Y esto escriuí yo, pensando que el que traduxo en latín los Exercicios, que fué el P. Andreas de Frusi, tendría por uentura miramiento á esto. Después se le ha demandado al mesmo, qué fué su intención en aquel paso, y dize que nunca le pasó por el pensamiento salvar ó defender *(l.r.) la opinión dicha, ni se acordó della; y menos creo que se abrá acordado otro alguno de los que reueyeran aquel paso de tal opinión, como si en el modo de escriuir se tuuiese algún respeto allá. Esto e scritto porque V.R. esté aduertido del poco fundamento que ay en las opugnaciones para hazer caso dellas.*

Nos enteramos que fue preguntado el mismo traductor, P. Andrés Frusio, 'y dice que nunca le pasó por el pensamiento salvar o defender la opinión dicha, ni se acordó della'. Lo único que quiere san Ignacio es que 'esté advertido del poco fundamento que hay en las opugnaciones...'

Y a finales de mes escribe lo mismo al provincial P. Araoz

(VIII, 5139, 343; 28-I-55)

*Quanto á los Exercicios, hemos querido entender del P.Mtro. Andrés de Frusi, si tubo miramiento á la opinión del Catherino quando dixo en su uersión latina: "etiamsi compertum diffinitumque est neminem, nisi praedestinatum, saluari"; y afirma que no le pasó por el pensamiento, y menos creo haya passado á ningún otro en aquel lugar. Esto digo, porque uea V.R. si ay ocasión de hazer mucho [caso] de los que hazen tanta fuerça en aquel lugar *(d.r.).*

Una vez más es quitar importancia al asunto.

Pero dejemos la polémica levantada en España y sigamos recojamos datos sobre el texto aprobado e impreso. Veamos lo que Polanco escribe a Juan Nocolozzi que ha pedido un ejemplar de los EE

***(VIII, 5150, 356; 2-II-55)**

Charissimo et honorando Mtro. Joanne. Ho parlato al N.P.Mtro. Ignatio del mandare un libro delli Exercicii alla charità vostra, et non li parse conueniente, se non li hauesti prima facti; ma, facendoli, dice usará questo preuilegio con la charità vostra, che con pochi usa, de darli il detto libro. Et non si marauagliará di questo se uede la prefacione di detti Exercicii, doue si rende ragione perchè non se habbino a publicare.

No sé quién es este hombre, pero se le contesta lo que ya sabemos: no se puede tener el texto sin haber hecho la experiencia. Con todo, parece ser que aun haciéndolos es un *privilegio* el que se le envíe pues ‘*con pocos se usa*’. Y alude al prólogo del texto ‘*donde se da razón de por qué no se publican*’. Los **EE** no son para leerlos sino para hacerlos.

Y volvemos a encontrarnos otra alusión al tema de la interpretación de la versión latina de la célebre regla 14 hecha por Frusio en una carta de Polanco al P. Adriano Adriaenssens

***(VIII, 5181, 413; 12-II-55)**

*Quod bis conclusiones missae fuerint, vel per errorem accidit, vel forte, quod alteras Coloniam mittere oporteret. Quod autem scribit V.R. , quibusdam isthaec ostentatoria uideri, fieri quidem potest, quia temeraria iudicia crebra patitur humana superbia; hoc tamen scio, ad edifficationem haec et alia plurima in nostro collegio fieri, et reuera ex huiusmodi non paucos moueri, non solum ad uirtutes et honesta studia, sed ad perfectiorem *(l.r.) statum expetendum atque sectandum incitari. Quod si quae apud nos in Italia edificant et in regnis Hispaniae ac Portugaliae Loua[n]ii non edifica[n]t, ostendi non debere[n]t, vel illis tantum ostenda[n]tur, qui boni res bonas consulunt; et hac in parte uestrum iudicium facimus. Quod uero de opinionibus Chaterini aliquis retulit, fieri posset ab vno vel altero de Societate aliquam illius auctoris *(l.r.) opinionem pro re nata defendi, non tamen omnes eius opiniones *(l.r.) continuo defendet; et multi sunt qui nullam tueantur, quin potius acriter oppugnent. Et [quod] Rdu. dominus cancelarius *(d.r.) atigit de loco illo Exercitiorum, vbi dicitu[r] (etiamsi compertum definitumque *(l.r.) esset neminem nisi praedestinatum saluari), V.R. intelligat illam non fuisse mentem Patris nostri Ignatii, quod ex a[r]chetypo exemplari hispanico constat, quod sonat: etiamsi compertum definitumque sit, etc.. Eodem modo habet altera uersio latina, quae simul cum vulgata sedis apostolicae censurae supposita est. Percontati sumus etiam P. Andream Frusium, cuius est uersio quae circumfertur, an rationem hubuerit illius oppinionis Catherini in uertendo illo loco: qui affirmauit numquam sibi in mentem venise: itaque V.R. hoc poterit[] refferre Rdo. domino cancellario.*

Como vemos, es un resumen de todo lo que ya ha salido en citas anteriores sobre el asunto.

Y volvemos al envío del texto impreso. En este caso es el de Alejo Fontana, secretario de la Chancillería imperial, amigo al que la Compañía acudió con frecuencia para asuntos relacionados con el emperador. Al parecer ha pedido un ejemplar y no pueden negárselo, aunque Polanco le aclara el verdadero alcance del libro

***(IX, 5794, 701-702; 8-X-55)**

*Aquí ymbío á V.md. un libro de los Exercitios, que por su letra mostró sería seruido con él. Es uerdad que *(l.r.) la fuerza y energia dellos consiste en la práctica y exercitio conforme á su nombre, y suele importar mucho que los dé quien sea exercitado: con todo no se pudo faltar de los ymbiar; aunque, si se pudiera, ubiera de ser después de los hauer hecho.*

En efecto, le envía el libro de los **EE**, pero como decíamos le informa que ‘*la fuerza y energía dellos consiste en la práctica y ejercicio conforme a su nombre*’. Los **EE** no ‘se leen’ sino que

se hacen. Pero añade algo importante: ‘y suele importar mucho que los dé quien sea ejercitado’. Es la dimensión apostólica del método. Es de suma importancia darlos. Recordemos la advertencia de san Ignacio al P. Nadal, mientras llegan el texto impreso de los **EE**: ‘En tanto que se inbian, haga según lo que se habló acá, y no los dexé mucho atender á spiritualidades propias, sino antes en ayudar á otros en ellas’. El verdadero alcance del método es ‘ayudar a otros’. La experiencia que san Ignacio plasmó en el libro de los **EE** no fue su ‘diario espiritual íntimo’ sino las cosas ‘que podrían ser también útiles a los otros’. Por último, espues de afirmar, ‘con todo no se puede faltar de los enviar’, añade: ‘aunque si se pudiera, hubiera de ser después de los haber hecho’. Queda claro.

Pero los recelos hacia el libro siguen teniendo adeptos. Al parecer uno de ellos es el duque de Alba. Veamos la carta que san Ignacio escribe al P. Cristóbal de Mendoza

(XI, 6277, 110-111; 8-III-56)

Por las vuestras del vltimo de Hebrero entendí que no auíades dado mi letra hasta entonzes al Illmo.Sr. duque de Alua(d.r.): y aunque vuestra intención ha seido buena, parézeme auéys faltado no poco en no yr á besar las manos á S.E., y darle mi letra, cre[y]endo á la información de *(l.r.) quien sabría poco del muy sincero y xpiano. ánimo de S.E., y de cuán señor se nos a mostrado, y con cuánta voluntad de favorecernos *(l.r.) desde España.*

*Y en lo que os decían, que tenía sombra de los exercitios espirituales que vsamos, podíades pensar que *(l.r.) señor tan prudente y tan graue y tan cathólico quisiera primero ser bien informado, que sentir y hablar al modo que os dixeron de vna cosa de *(l.r.) tanta inportantia. Y quando entendiera que estos exercitios espirituales fueron examinados diligentemente por comisión de la sede apostólica, y refiriendo á Paulo papa 3º. el Rmo.Card. de Santiago *(d.r.) como inquisidor, y el maestro del sacro palacio *(d.r.) y el vicario de *(l.r.) Roma *(d.r.) lo que sentían, los ha el vicario de Xº.S.N. confirmado y alabado, y encomendado á los fieles el cuidarse dellos, no pudiera S.E. sino approuar y fauorezer los mesmos, siguiendo la auctoridad de la santa iglesia, que en semejantes cosas, toccantes al bien spiritual de las ánimas, no puede errar.*

*Y porque os accordéys de los testimonios que dieron las tres personas dichas al papa Paulo, que quiso fuesen examinados nuestros exercitios, los scriueré en la otra plana desta carta: y hasta que ayáis hecho reuerentia y dado mi letra á S.E., siempre comiréys de rodillas por memoria de lo que se os ha encomendado *(d.r.).*

La reprimenda es seria, y la penitencia clara. En realidad, la carta de san Ignacio que el P. Cristóbal de Mendoza no ha entregado al duque de Alba, lo único que pretendía era darle la enhorabuena por haber sido nombrado virrey de Nápoles, poniéndose a se servicio y donde le comentaba la entrada en la Compañía de don Juan de Mendoza. Al no haber entregado dicha carta escrita el mes anterior ‘paréceme habéis faltado no poco en no ir á besar las manos a S.E., y darle mi letra, creyendo á la información de quien sabría poco del muy sincero y cristiano ánimo de S.E., y de cuán señor se nos a mostrado, y con cuánta voluntad de favorecernos desde España’. Es decir, ‘la sombra de los ejercicios’ que parece cubrir a Fernando Álvarez de Toledo (duque de Alba), no cree que pasen de meras suposiciones de quienes no lo conocen, y alude a todos los argumentos que ya conocemos por otras citas.

Pero el mismo día Polanco también le escribe lo siguiente

***(XI, 6277, 112-113; 8-III-56)**

*Riceuemmo quella del sabbato passato; et circa la lettera del N.P. per il duca d. Alua, in ogni modo uuole li sia data. Se conuenga mostrare a S.E. quella che N.P. ui scriue *(d.r.), o no,*

*sarà secondochè parerà conueniente, conferendo la cosa col signor D. Bernardo de Bollea *(d.r.) o D. Francesco Paceco *(d.r.), il quale intendiamo essere molto intimo al signor duca, et tutti doi sono molto *(l.r.) amici nostri et molto *(l.r.) deuoti del P.Mtro. Laynez, il quale scriue a tutti dua. Bisognerà fare qualche iscusatione di non hauere dato le lettere, hor sia quella che in effetto è stata, et allhora forsi si potria mostrare la lettera de N.P., hor sia per le occupationi che in questi principii ha tenuto S.E.. Et ancora che potrà delli dua signori detti intendersi la certezza della mente del duca, noi non crediamo che stia male con noi nè con gl' essercicii; perchè in Vagliadolid ueniua sino a casa nostra a ragionare con li nostri, mostrando speciale amore, etc. *(d.r.). È uero che qualch' vno gl' hauerà parlato di quello che vn tempo si parlò sopragl' essercicii per certi frati, che proceduano con più passione che ragione nè sincerità, e così si sono fatti uelut sagitte paruulorum plage eorum *(d.r.). V.R. ueda di offerirse sè et tutta la Compagnia in nome di N.P. etc., secondo la professione nostra et deboli *(l.r.) forze. Si conuerrà che dia la lettera il signor Vignes*(d.r.) o altro, facciasi come parerà a quelli due signori o uno di loro.*

*Le lettere del Card. Sti. Giacomo si haueranno quando vorremo et come vorremo; ma faci la R.V. prima [quello che] se gl' ordina qui, et doppoi, se lo consigiarano quelli signori, si potrà fare quest' altra diligenza *(d.r.).*

Por lo pronto cree que ya no es oportuno darle la carta que escribió san Ignacio al duque de Alba, y sin embargo remite a su parecer, consultándolo con otras personas, si entregarle la que le envía hoy, y que acabamos de citar antes, donde de forma indirecta se enteraría del fallo del P. Cristóbal y de las razones que avalan los EE.

Por último leamos la información que se envía a Bartolomé de Torres ante los ataques a los EE de Melchor Cano

(XII, A. I. 35, 279-280; V-56)

Cuanto á lo 2º. que se propuso al principio, de los exercitios spirituales, el papa Paulo 3º., siéndole supplicado por el duque de Gandía(d.r.), que entonzes era, que los hiziese examinar, y, si los hallase buenos y viles al bien de las ánimas, que los autorizase con el testimonio y approbación de la sede apostólica, cometiò esta examinación y tubo relación del cardenal de Burgos*(d.r.) que era entonzes, y aora es de Santiago, como inquisidor, y del que es obispo de Módena *(d.r.), y entonzes era maestro del sacro palatio, y del legado de Venecia*(d.r.), que entonzes era vicario suyo en Roma, y testimonio muy favorable de aquella obra de los exercitios; y sobre tal testimonio los aprobó con breue apostólico, animando los fieles á se ayudar de tan buena doctrina. Otra approbación tienen estos exercitios, del muy singular fructo spiritual que ha sacado dellos los que los han hecho de todos estados y maneras de hombres, más y menos, según ellos se han dispuesto y Dios N.S. les ha querido hazer gracia; y no los leerá ningún hombre de buen espíritu y limpio de pasión, que no sienta lo mesmo.*

Como podemos ver es una síntesis de toda la problemática que suscitó los ataques que sufrieron los EE. San Ignacio no se perturbó en ningún momento, remitiendo en todo momento a lo que aquí escribe a Bartolomé Torres.

La aprobación por tanto del libro de los EE no se consideró con un requisito para su publicación ('impresión'), pues de hecho no se publicaron, porque no se debía entregar el texto a quien no hubiese hecho la experiencia pues *'la fuerza y energia dellos consiste en la práctica y exercitio conforme á su nombre, y suele importar mucho que los dé quien sea exercitado'*.